



quedó aprobado por unanimidad de los Consejeros Regionales presentes.

Por lo que, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por unanimidad y con la dispensa de la lectura del Acta para su emisión.

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR la transferencia financiera del Gobierno Regional de Moquegua hacia la Municipalidad Distrital de Lloque, por el monto ascendente a S/. 400 000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles) con cargo a la disponibilidad presupuestal de los recursos provenientes del Canon Pesquero de la fuente de financiamiento: 1. Recursos Determinados, para el cofinanciamiento de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE KEAN, SUMEREYOCKATA, YARAPAMPA DE CENTROS POBLADOS LUQUE (LUCCO), LLOQUE DISTRITO DE LLOQUE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2643308.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua

y al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lloque, que informen documentalmente y expongan ante el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, sobre la ejecución presupuestal de los recursos transferidos conforme a lo descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**Artículo Tercero.-** ESTABLECER que la autorización de nuevas transferencias financieras a favor de la Municipalidad Distrital de Lloque, por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, estará supeditada al cumplimiento previo del Artículo Segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**Artículo Cuarto.-** SOLICITAR a la Gobernadora Regional de Moquegua, las acciones que correspondan en el marco de sus competencias para la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**Artículo Quinto.-** REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, al Órgano de Control Institucional, y, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALONSO JOANN QUISPE ROMERO  
Consejero Delegado  
Consejo Regional

2323913-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**Declaran Duelo Provincial por los días 12, 13 y 14 de setiembre de 2024, por el fallecimiento del Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República**

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 014

Lima, 12 de setiembre de 2024

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO  
DE LIMA

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194 de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, como es de conocimiento público, el Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori ejerció el cargo de Presidente de la República del Perú desde el 28 de julio de 1990 hasta el 21 de noviembre de 2000. Durante su mandato, se logró enfrentar con éxito uno de los momentos más críticos de la historia del país, caracterizado por la violencia terrorista.

Bajo su liderazgo, se llevaron a cabo acciones decisivas que permitieron la derrota de los principales grupos terroristas, como Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, cuyos atentados dejaron huella en la provincia de Lima, con hechos emblemáticos como el atentado de la calle Tarata en Miraflores y el ataque a Canal 2; así como la exitosa y valerosa operación Chavín de Huántar para el rescate de los rehenes de la Embajada de Japón. Asimismo, su gestión implementó reformas económicas que estabilizaron la inflación y promovieron el crecimiento económico, logrando importantes avances en la recuperación del país;

Que, ante la lamentable e irreparable pérdida acaecida el 11 de setiembre de 2024 del Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República, como muestra de profundo respeto y sentido pesar, es pertinente que se declare duelo provincial, disponiéndose el izamiento del pabellón nacional a media asta en los inmuebles de la corporación municipal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**Artículo Primero.-** DECLARAR DUELO PROVINCIAL, por los días 12, 13 y 14 de setiembre de 2024, por el sensible fallecimiento del Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que el Pabellón Nacional sea izado a media asta en los inmuebles de la corporación municipal, así como en todas las instituciones públicas y privadas de la provincia, en señal de duelo durante los días señalados en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Oficina General de la Secretaría del Concejo, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina de Gobierno Digital, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO  
Teniente Alcalde

2324404-1